



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”



SAN LUIS, 2 de diciembre de 2024

VISTO:

El EXPE: 15797/2024. ÁREA ÚNICA DE GEOLOGÍA. DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA. Inscripción de Aspirantes para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación EXCLUSIVA, carácter SUPLENTE; y

CONSIDERANDO:

Que por RD-3-968/24 se designó a la Lic. Marina Karin ESCOBARES BECERRA a partir del 11/2/2025 en el cargo de Auxiliar de Primera Categoría, dedicación Exclusiva, carácter Suplente con destino al Área Única de Geología del Departamento de Geología.

Que la Lic. Marina Karin ESCOBARES renuncia al cargo a partir 11/2/2025.

Que la Sra. Decana de la Facultad, Dra. Alicia Marcela PRINTISTA, *ad referendum* del Consejo Directivo, y de acuerdo a los considerandos *ut supra*, designa al Lic. Gerónimo Luis CANDELA quien se encuentra segundo en el orden de mérito (RD-3-968/24).

Que Secretaría General de la Facultad certifica la existencia y disponibilidad de la vacante correspondiente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y
NATURALES, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la Renuncia a partir del 11 de febrero de 2025 a la Lic. Marina Karin ESCOBARES BECERRA (DNI N° 35196981) en el cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación EXCLUSIVA, carácter SUPLENTE con funciones en el ÁREA ÚNICA DE GEOLOGÍA del DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Lic. Gerónimo Luis CANDELA (DNI N° 24245969), en UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación EXCLUSIVA, carácter SUPLENTE con funciones en el ÁREA ÚNICA DE GEOLOGÍA del DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA de esta Facultad, a partir del 11 de febrero de 2025 y/o hasta el reintegro del titular del cargo, Lic. Franco Alberto ICAZATTI, y no más allá de un año, inclusive.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la designación precedente, deberá ser imputado al presupuesto ordinario de acuerdo al siguiente detalle:

FINALIDAD	3- SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4- EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	731- EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
INCISO	1- GASTO EN PERSONAL
PARTIDA	11- GASTO PERMANENTE
APARTADO	08- FACULTAD DE CS. FCO. MAT. Y NAT.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad, y archívese.

RJM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.

Hoja de firmas